

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-6817 *Bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023.*

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los alumnos residentes en Renedo de Piélagos para la adquisición de libros de texto y material escolar para educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y estudios universitarios para el curso escolar 2022-2023.

Requisitos para la obtención de ayuda:

- Será indispensable la aportación de la siguiente documentación.

1. Impreso de solicitud de beca o ayuda al estudio, que se podrá recoger en el local de la Junta Vecinal de Renedo, local exterior del polideportivo frente a la entrada de la bolera cubierta o en el Facebook de la Junta Vecinal de Renedo.

2. Copia del DNI del solicitante.

3. Copia del libro de familia.

4. Certificado de matrícula del alumno en el centro de enseñanza durante el curso 2022/2023.

5. Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar en la localidad de Renedo de Piélagos. Toda la unidad familiar deberá estar empadronada en Renedo de Piélagos a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria de estas ayudas.

6. Declaración de la renta del ejercicio 2021 o cuando no se disponga de la misma, certificado negativo de la AEAT, o certificado de ayudas percibidas de cualquier organismo o institución o certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora.

7. Título de familia numerosa, en su caso.

8. Acreditación oficial de grado de discapacidad, en su caso.

9. Además, para las solicitudes de alumnos de estudios universitarios y de FP de Grado Superior, certificado de calificaciones obtenidas en el último curso.

10. Número de cuenta donde desean recibir el importe de la beca (IBAN), debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el padre, madre o el alumno.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 para los alumnos residentes en la localidad de Renedo de Piélagos.

VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 175

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 334-48 del presupuesto de la Junta Vecinal para el ejercicio 2022.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 25 de octubre de 2022. Se establecen 3 vías de presentación de las solicitudes:

- Presencial: Los martes de 19:30 a 20:30 h.
- Web: <https://cutt.ly/hf2GnZ0>
- Correo electrónico: jyrenedopielagos@gmail.com

Para las solicitudes presenciales, toda la documentación aportada incluida la solicitud se deberá de presentar original y copia. Imprescindible presentación de solicitud por duplicado.

CUARTO.- Se fija la incompatibilidad entre las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Piélagos y las concedidas por esta Junta Vecinal.

QUINTO.- Solo se podrá realizar una solicitud por unidad familiar.

SEXTO.- El importe de las ayudas será en función de las solicitudes presentadas hasta que se agote la partida presupuestaria para ese año.

SÉPTIMO.- Los criterios que prevalecerán en todo momento para la concesión de estas ayudas serán los criterios económicos.

Renedo de Piélagos, 23 de agosto de 2022.

La presidenta,

María Carmen Bedoya Morton.

2022/6817

CVE-2022-6817